



CONGRESO INTERNACIONAL

CONTESTED_CITIES

Eje 5

Artículo nº 5-511

**ORGANIZACIÓN SOCIAL EN DEFENSA DEL
TERRITORIO ANTE LA POLÍTICA DE CONTENCIÓN A
LA EXPANSIÓN URBANA**

Medellín –Colombia

Zona Nororiental: Comunas 1 y 3

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

ORGANIZACIÓN SOCIAL EN DEFENSA DEL TERRITORIO ANTE LA POLÍTICA DE CONTENCIÓN A LA EXPANSIÓN URBANA

Medellín –Colombia, Zona Nororiental Comunas 1 y 3 ¹

Claudia María González Hernández
Trabajadora Social, Mg. Ciencia Política
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Investigacionfcs@colmayor.edu.co

ABSTRACT

La informalidad en la producción del espacio urbano ha sido un problema estructurante de las políticas urbanas. Éstas desde la perspectiva urbana crítica, en el modo de producción capitalista hacen un uso político del saber, de tal forma que se organizan como dispositivos de regulación y contención garantes de la gobernabilidad urbana. Ante la racionalidad de planeación, las prácticas espaciales mediante las que la población ha configurado los espacios vividos tensionan y demanda el reconocimiento de derechos en la apropiación y transformación del espacio. Desde este marco general se describen las características del proceso organizativo y de movilización social, denominado veeduría comunitaria en defensa del territorio. A fin de visualizar una experiencia en su singularidad y reflexionar sobre las formas de leer e interpretar estos procesos en relación con el derecho a la ciudad.

PALABRAS CLAVE: Organización social, Movilización social, Derecho a la ciudad, Política urbana.

¹ * El presente documento se basa en información generada desde el proyecto de investigación "Caracterización de la acción social y política realizada por las veedurías comunitarias comunas 1 y 3 Zona Nororiental de Medellín, en el marco de los procesos de transformación territorial de la ciudad." Proyecto inscrito en la convocatoria interna de investigación IUCMA 2015. Realizado por el grupo de investigación en Gestión Territorial y Desarrollo Local. Facultad de Ciencias Sociales. Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en convenio con la Corporación Con-Vivamos. Investigador principal Claudia María González Hernández. Docente de planta. Equipo de trabajo: Julio Escobar, docente investigador. Estudiantes de Planeación y desarrollo social; Yuly Sánchez Pasante, Valeria Orozco Auxiliar. Colaboradores; Esteban Fernández y Alejandra López.

1. INTRODUCCIÓN

Una característica particular de la producción del espacio en el contexto latinoamericano es que el “acceso a la urbanización de la población no solvente ha quedado a cargo de los propios necesitados, con una limitada contribución (intervención) estatal. Los estados de la región descansaron (y descansan) explícita o implícitamente sobre el esfuerzo de los sectores populares para la provisión de algunos de esos bienes (Jaramillo 1988: 29 y 31), en situaciones muchas veces caracterizadas por el predominio de relaciones políticas de carácter clientelar” (Pírez, 2015, pág. 7).

Desde este marco general se describe una experiencia de organización y movilización en defensa del espacio producido. Un primer elemento analítico del que se parte es el contexto; algunos rasgos del mismo que permitan reconocer las características en las que se sitúa la experiencia. Un segundo elemento es la descripción de la experiencia; buscando reconocerla en un sentido amplio como un proceso de organización y movilización social. Y en tercer lugar se revisa de qué manera éstas formas de demandar y constituirse como sujetos de acción política, conversan y se relacionan con el derecho a la ciudad.

La propuesta es descriptiva, no plantea hipótesis previas, su objetivo central es reconocer el proceso, sus sentidos y significados y desde allí, mirar cómo podemos interpretarlo en un diálogo con la sociología de las organizaciones, los movimientos sociales y las manifestaciones particulares de éstos frente al derecho a la ciudad.

2. CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO EN EL QUE EMERGE LA VEEDURÍA COMUNITARIA.

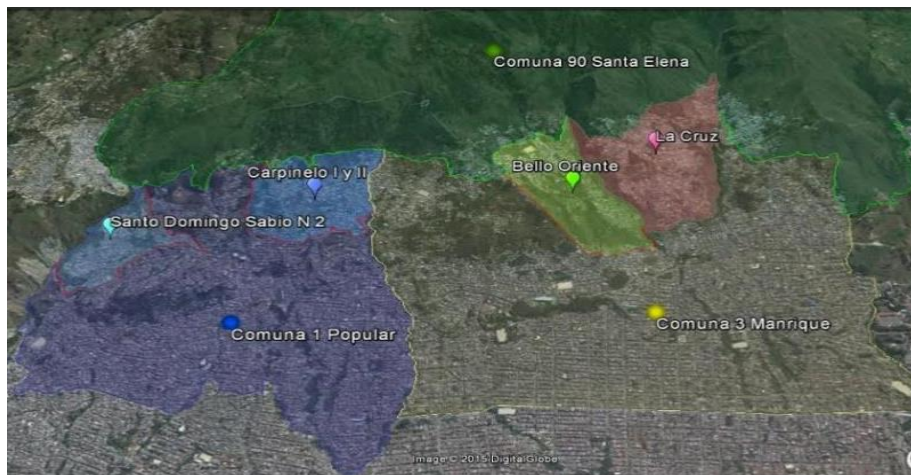
Entre las década del 50 y el 60 se generan los primeros procesos de ocupación ilegal de la Zona Nororiental de la ciudad de Medellín. Como lo expresa (Naranjo G., 1992, pág. 16) al referirse a los asentamientos por loteo o invasión que se presentan en las comunas 1 y 2 y la parte alta de la Comuna 3 “...comienzan a llegar gentes de estratos sociales más bajos a ocupar los terrenos más difíciles por lo empinado y quebrado de su topografía.”(...) “En primera instancia la vivienda partía del clásico tugurio construido con base en palos, latas y cartón, seguramente siguiendo la tradición rural del patrón de asentamiento, le daban gran consideración al espacio exterior que le servía de pequeña huerta.”

Ya para los años 70 -80 cuando estos barrios logran consolidarse aparece lo que podríamos denominar un segundo momento de ocupación ilegal, el cual se extiende a la parte alta de estos mismo territorios, ubicándose en zonas no urbanizables consideradas de alto riesgo, y los cuales siguen procesos similares en su consolidación, es el caso de María Cano Carambolas, Villa Roca, la Esperanza (parte alta), el Compromiso, la Avanzada, Carpinelo, La Cruz y Versailles (parte alta). (Naranjo G., 1992)

Un tercer momento del proceso expansivo de ocupación es el que se presenta entre los años 1990 y 2000 producto del contexto nacional de desplazamiento, el cual conduce a que comunidades rurales que huye de la violencia se asienten en la ciudad como una forma de resguardar la vida.

En torno a estos tres momentos se han ido poblando y repoblando los territorios de ladera en la ciudad, los cuales comportan como características generales, apropiación informal del territorio, largos procesos de consolidación y luchas para abastecerse de servicios públicos, y equipamientos sociales construidos por la gestión y el trabajo comunitario.

Foto 1: Barrios en los que se concentra la acción veedora



Fuente: elaboración propia

Los barrios del límite ubicados en las Comunas 1 y 3 han sido poblados en su mayoría en el tercer momento, es en estos donde se concentran hoy los procesos de organización y movilización en defensa del territorio: Carpinelo 1, Carpinelo 2, Santa María de la Torre, (Santo Domingo Sabio N° 2) en la Comuna 1 –Popular- ; y Bello Oriente, La Cruz y La Honda en la Comuna 3 –Marrique-. En el último Plan de ordenamiento territorial (POT) Acuerdo 48 de 2014, son reconocidos zonas de desarrollo incompleto e inadecuado clasificados con el tratamiento de mejoramiento integral y el tratamiento de consolidación nivel tres (barrios en proceso de normalización).

Con el objetivo de establecer estrategias para regular y controlar los procesos de expansión urbana el (POT) el Acuerdo 62 de 1999 Art.11, presenta como componentes estratégicos del modelo de ciudad, entre otros “Unos bordes de protección o cinturones verdes de contención, respecto de la presión que ejerza la expansión urbana sobre los extremos superiores de las laderas oriental y occidental.”²

Atendiendo a lo planteado en el POT el gobierno de Salazar 2008-2011, retomó en su plan de desarrollo línea 4 hábitat y medio ambiente para la gente, la intervención sobre las zonas del borde de ciudad, propuesta que no tuvo mayores desarrollos y que para el gobierno de Gaviria 2012- 2015 se presenta como cinturón verde, basándose igualmente en la protección ambiental del territorio, y articulando a ello la generación de espacio público, seguridad alimentaria y mejoramiento de la calidad de vida de los territorios del borde.

El proceso que se describe se enmarca en el contexto conflictivo generado por la política de contención a la expansión urbana para el período 2012-2015, que amenaza la expulsión del territorio, y entra en contradicción con los sentidos de pertenencia e identidad forjados en las luchas por la apropiación y acondicionamiento del espacio, luchas que aún persisten y se

² Dicha propuesta, ya había sido planteada en el año de 1975 como una medida preventiva al control y crecimiento del perímetro urbano. (Naranjo & Villa, 1997) No obstante “A pesar de que esta medida se promocionó por muchos años e incluso se mantuvo hasta mediados de los ochenta como mecanismo formal del ordenamiento del espacio urbano y, sobre todo, de control de la expansión de la población, su aplicación fue bastante ineficaz. Rápidamente esta barrera fue superada por oleadas humanas que necesitaban más techo que árboles.” (Naranjo & Villa, 1997).

articulan a las tensiones del momento, por la precariedad en materia de servicios públicos domiciliarios que persiste.

De este modo, la veeduría comunitaria emerge de la necesidad que se presenta de “estar pendientes y vigilantes a lo que va a pasar” (Mosquera, 2015) en la comunidad frente al desarrollo del proyecto de recuperación y control del borde, ello porque éste proyecto, al no ser claro en la información generó tensiones entre los agentes del gobierno y los habitantes según (Universidad Nacional. Personería Medellín, 2015, págs. 16-26)

- El hecho de que el proyecto involucrara el desarrollo de una infraestructura orientada al esparcimiento, la recreación y la movilidad para el turismo, hizo plantearse a las personas de la comunidad que el interés no estaba en el mejoramiento de sus barrios, sino, en la venta de la ciudad. Cuando sus demandas han estado en pro del mejoramiento integral de los barrios.
- La falta de información clara sobre el proyecto generó la llegada de nuevos pobladores, y reactivó tensiones entre los grupos que controlan el espacio, con aumentos en arriendos y nuevas apropiaciones. Igualmente, implicó un conjunto de incertidumbres ante las imprecisiones sobre las características e implicaciones del proyecto.
- La intervención al no conversar con los planes de desarrollo local, diseñados por las comunidades para el desarrollo de sus territorios, generó inconformidades ante los procesos de planeación territorial y las directrices del mismo.

Igualmente, las acciones iniciadas en los territorios bajo los postulados de protección ambiental, tales como; desalojos, restricciones a servicios públicos e instalación, fuerza pública como medio de control, huertas agroecológicas, usos de la participación comunitaria; generaron preguntas e incertidumbres sobre el futuro de las familias intervenidas, por tanto, éstas acciones en conjunto con la discusión para la actualización Plan de Ordenamiento Territorial para la ciudad 2014(POT) se constituyeron en los hechos que conducen a las comunidades a reactivar y resignificar los procesos de movilización y organización previos, informarse y construir nuevas estrategias de acción social y política ante el nuevo contexto que ponen en riesgo la permanencia en el territorio.

Para el caso de las comunas 1 y 3, entre otras acciones y estrategias comunitarias que se reactivan, se propone la iniciativa de Veeduría Comunitaria, donde el ser veedor significa informarse y estar alerta a lo que va a pasar, cuestionarse y preguntarse cómo afectan estas intervenciones a los pobladores. Este ejercicio de control social se nutre de experiencias previas de Veeduría Ciudadana que se habían emprendido en relación con la participación e involucramiento de algunos actores al seguimiento a Planes de Desarrollo Municipal. No obstante, lo diferencial está en la necesidad de formación y de conocimiento sobre la acción gubernamental en el territorio y cómo defender los derechos adquiridos en él.

Dicha acción comunitaria es protagonizada por distintos actores en los contextos particulares de cada barrio, de modo que los sentidos y significados que contiene la experiencia son diferenciales y hacen parte de la forma en cómo las organizaciones emergen, confluyen en el territorio, sus articulaciones con otras instancias y el involucramiento de los actores institucionales. En este sentido, para los procesos de la zona nororiental de Medellín, la

Corporación Con- Vivamos, organización social comunitaria de tercer grado, participa del proceso organizativo y articula la acción de estos 6 barrios al contexto de ciudad.

Del encuentro de las demandas de las comunidades, expresadas en saber; cómo los afectaba el proyecto, cómo obtener información, y cómo dialogar con la administración; y de los propósitos estratégicos de la Corporación Con-vivamos; para el año 2013 se propone la línea de acción “transformación social y defensa del territorio”, la cual retomando la experiencia y trayectorias vividas, plantea desarrollar acciones de transformación social, seguimiento y control a la inversión pública que trascienda los procesos de planeación local. Ello mediante la formación y acompañamiento a la comunidad que le permita posicionarse mejor en la interlocución y negociación con el ente municipal sobre los procesos de desarrollo. (Con-Vivamos, 2014)

Es en este momento que se empieza a hablar de Veeduría Comunitaria, como la acción de vigilancia y control que se hace necesario desarrollar desde la comunidad, y como apuesta pedagógica y política de Con-vivamos de que sean las organizaciones de base comunitaria las que directamente denuncien las afectaciones en el territorio, demanden la información y dialoguen con la institucionalidad pública. Generándose así un proceso de acompañamiento hacia la formación del sujeto comunitario en función de su agencia política.

3. VEEDURÍA COMUNITARIA FORMACIÓN Y ACCIÓN POLÍTICA EN DEFENSA DEL TERRITORIO.

Como ya se ha mencionado antecede a la acción veedora comunitaria un conjunto de acciones y expresiones organizativas en defensa del derecho a la ocupación y a la prestación de servicios públicos domiciliarios. La veeduría comunitaria como discurso vivo, tiene lugar en el momento en que el proceso de organización comunitaria, el acompañamiento realizado al mismo por Con-Vivamos y la coyuntura social y política visibilizan la necesidad de desarrollar acciones organizativas que fortalezcan la capacidad de interlocutar con la institucionalidad.

Lo central es cómo relacionarse con el gobierno local, establecer un diálogo no sólo desde la formalidad de la participación ciudadana, sino, un diálogo entre iguales con los agentes de gobierno, que reconozca a los sujetos con autoridad en el conocimiento sobre las necesidades del territorio y con un derecho a saber con claridad qué es lo que se proyecta sobre el mismo.

En este sentido, podemos tomar como punto de partida para visualizar esta perspectiva en la formación y acción política lo acontecido en el barrio Carpinelo 1 a finales de 2012, donde la comunidad organizada a través de la Junta de Acción Comunal realizó una asamblea barrial a fin de discutir entre sus pobladores y pobladoras, sobre una presunta amenaza de desalojo por motivo del Macro Proyecto Cinturón Verde. (Con- Vivamos, 2014)

En ese momento Con-Vivamos acompaña a la comunidad brindando información y formación sobre el tema, apoya la elaboración de un plan de acción con el fin de hacer frente a la situación y conforma una mesa de trabajo. Entre las actividades que se contemplan se encuentran las asambleas comunitarias como espacios abiertos para informar y socializar al barrio lo que está pasando, estas incluyen; transmisión de información de parte de los líderes, diagnóstico comunitario de problemas, construcción de propuestas y/o exigencias a la administración municipal de compartir información sobre el proyecto y la intervención en el territorio (expresada en recursos y programas).

Las asambleas comunitarias posibilitan que la comunidad en pleno conozca el macroproyecto y de este modo incentivan la necesidad de organizarse en defensa del territorio. De allí entonces surge la idea de conformar los comités en defensa del territorio; cuyo objetivo inicial fue

caracterizar el territorio y conocer a fondo la propuesta de intervención municipal. Estos comités se caracterizan por ser espacios de base comunitaria donde se trabajan las problemáticas y necesidades específicas de cada barrio, de modo tal que se pueda lograr una mayor comprensión de los problemas desde una perspectiva de derechos en el contexto de ciudad y definir en diálogo con otros comités y organizaciones que abogan por las mismas demandas y estrategias de acción.

La experiencia de Carpinelo¹ es el pivote sobre el cual se impulsa el proceso de veeduría en los otros barrios de la periferia, los líderes de Carpinelo difunden y comparten con habitantes de sectores como La Avanzada, Nuestra Señora del Rocío y La Cruz las afectaciones e implicaciones que para estos tendrá el proyecto.

Desde los encuentros propiciados por las asambleas y los comités emerge la necesidad de hacer seguimiento y denuncia a los problemas, lo que conduce a la documentación de casos, a fin de visibilizar situaciones críticas y hacer denuncia pública de las afectaciones. Este ejercicio se organiza como una forma de acción directa de veeduría y control que emerge desde las comunidades, puesto que implica reconocer el problema desde lo individual y lo colectivo, registrar quiénes son los afectados, cómo están siendo afectados, qué entidad es la responsable y posteriormente comunicar a la opinión pública lo que pasa (Gómez, 2015) Sobre el soporte de la documentación se realizan los pronunciamientos públicos, estos trascienden al comité e involucra la acción comunicativa de la Con-Vivamos en conjunto con otras organizaciones y procesos de ciudad, mediante su difusión en medios alternativos para incidir en la agenda pública.³

Consecuente con ello, la veeduría como proceso de formación y acción política se desarrolla alrededor de tres ejes de acción que a su vez reúnen el accionar de la línea de defensa del territorio desde la Con- Vivamos estos son:

- La formación. Involucra el desarrollo de procesos pedagógicos que posibiliten a los sujetos tener un conocimiento de los contextos sociales y políticos en los que se inscribe la transformación de la ciudad, conocer herramientas jurídicas para interactuar, interpelar o hacer exigibilidad de derechos, reconocerse como moradores, sujetos políticos y reforzar valores y principios en relación con el accionar comunitario.
- La organización. Involucra el trabajo compartido, el diálogo de saberes en la documentación de casos y reconocimiento de problemáticas a fin de definir acciones colectivas para su intervención.
- Articulación y acción política. Involucra la participación en redes de ciudad para incidir en la agenda pública e impulsar proyectos y acciones colectivas que respondan a los intereses de movilización en defensa de condiciones de vida digna en el territorio y reubicación en sitio.

3.1. Veeduría ciudadana y veeduría comunitaria

En el marco de la democracia participativa, expresada a partir de la constitución de 1991 para el caso Colombiano, las Veedurías Ciudadanas son mecanismos de participación en la gestión pública, con los cuales el ciudadano puede supervisar y hacer control al desarrollo de las acciones del ejecutivo vía el seguimiento y evaluación de proyectos específicos. Requieren para

³ La comuna 8 es un proceso significativo al que se articulan estas dos comunas, esta comuna al ser la primera en la que se desarrollan obras concretas, jalona procesos y espacios de movilización a nivel ciudad de los cuales harán parte las organizaciones de la comuna 1 y 3

su legitimidad inscribirse en la personería o cámaras de comercio y asumir una estructura organizativa formal en su desarrollo. (Colombia. Congreso. Ley 850 de 2003)

Las Veedurías Ciudadanas se ejercen sobre proyectos específicos de forma total o parcial en la que estén invertidos recursos públicos. De allí que corresponde a las autoridades públicas informar a la ciudadanía para que asuma la vigilancia de los recursos públicos y a las organizaciones ser muy claras frente al objeto específico sobre el cual se realiza la función veedora. (Colombia. Congreso. Ley 850 de 2003)

En cambio, la Veeduría Comunitaria se diferencia de éste mecanismo, al concebirse como un ejercicio de control social desde lo comunitario, porque emerge de las necesidades de comprensión de los actores que habitan el territorio, se trata que ante los hechos u acontecimientos que se suceden en la misma, la comunidad pueda cerciorarse de qué está pasando e interrogarse en relación con las fallas o dificultades que se presentan. Involucra la formación e información, porque desde la misma experiencia se van construyendo, que es necesario conocer y aprender para hacer defensa de los derechos. En este sentido, la forma como la institucionalidad llegó a cada uno de los barrios en relación con el proyecto de cinturón verde metropolitano, y las maneras como ha dado respuesta a las demandas de servicios públicos y mejoramiento de condiciones de vida, involucra a las comunidades en diferentes procesos de supervisión y vigilancia en relación con la intervención.

Un segundo elemento diferenciador, es el enfoque por proyectos, las Veedurías Ciudadanas, realiza evaluación y seguimiento a proyectos, planes específicos, retomando por lo general toda la obra pública en una fase determinada. La Veeduría Comunitaria es un proceso, no se inscribe en un proyecto específico, se articula a la acción comunitaria sus necesidades y demandas.

Un tercer elemento es el carácter técnico y especializado que han adquirido las Veedurías Ciudadanas en la práctica. La Veeduría Comunitaria se hace desde el habitante del barrio, pues son sus conocimientos y saberes los que desarrollan las acciones veedoras. En este sentido los pronunciamientos en los cuales se recogen las problemáticas y la documentación de los casos, son los mecanismos con los cuales se ponen en evidencia las fallas, problemas y logros de la intervención Estatal.

4. VEEDURÍA COMUNITARIA EXPERIENCIA ORGANIZATIVA Y DE MOVILIZACION EN DEFENSA DEL TERRITORIO

Se asume desde la perspectiva de (Blanco Guerra, 2014) que las formas que han ido tomando las acciones colectivas contenciosas en el espacio urbano, transitan entre la organización y la protesta, por lo cual requieren estudiarse en diálogo entre la sociología de las organizaciones y las teorías de los movimientos sociales. Ello significa, que desde una perspectiva organizacional, nos ocupamos de las formas como los sujetos estructuran y organizan internamente los procesos y sus acciones, y desde la movilización de los aspectos contingentes, informales y contenciosos. Lo que permite reconocer con mayor amplitud cómo la veeduría comunitaria media como un proceso de formación y fortalecimiento de la organización comunitaria de base, y a su vez dota de nuevos sentidos y formas la capacidad de acción política y movilización social.

La veeduría comunitaria como tal no es la organización social; es la acción que han asumido las comunidades como estrategia para conocer el territorio, las intervenciones institucionales en él y los mecanismos constitucionales para defenderlo.

“...se hace esa veeduría comunitaria es por los mismos cuestionamientos de los habitantes de los barrios y de los líderes, cómo nos vemos nosotros reflejados ahí, ejemplo, sabemos que para las huertas comunitarias hay una inversión de un recurso y la gente pregunta: bueno, cuánta plata hay invertida ahí, realmente si se está viendo el trabajo en esa huerta o simplemente es como algo así ficticio. Desde la veeduría uno hace esos cuestionamientos y la veeduría ya se encarga de indagar con soportes, con argumentos, a investigar realmente cuánta plata se le está metiendo al programa de las huertas y realmente si eso está llegando al barrio.” (Rodríguez, 2015)

De Sousa reconoce que en estos nuevos movimientos urbanos más que una crítica a los procesos de producción capitalista, se encuentran en una defensa por la reproducción de la vida en el espacio; en este sentido, aboga por el uso y apropiación del espacio que converse con sus tradiciones y arraigos al territorio, con lo cual puede decirse que “ la emancipación por la que se lucha, tiene como objetivo transformar lo cotidiano de las víctimas de la opresión aquí y ahora y no en un futuro lejano.” (De Sousa Santos, 2001, pág. 178)

En este sentido la propuesta de Sousa de pensar los movimientos en la relación a la regulación y emancipación, permite entender las interacciones que se producen entre los procesos de control- regulación de las formas de vida del territorio, y las capacidades que tienen los actores hoy en defensa de la dignidad y la autonomía de reconocer, tensionar los dispositivos de control y abogar por una ruptura de los mismos.

Para lograr ello la formación política es la herramienta clave con la que el sujeto, se transforma así mismo, se empodera y puede asumir apuestas colectivas. La formación política expresa (Tamayo, 2015) es “una formación emancipadora, empoderadora de la comunidad que asume su propia responsabilidad como un sujeto político y colectivo, un sujeto colectivo, tiende a tener mucho más raíces y una identidad.”

De allí que la veeduría comunitaria se reconoce y visualiza como una acción pedagógica en movimiento que dota a las comunidades de herramientas para interlocutar con la institucionalidad. Es necesario conocer el ordenamiento jurídico y hacer uso de los mecanismos de exigibilidad de derechos en torno a los cuales desde lo formal, los ciudadanos pueden tensionar e incomodar la institucionalidad. Mecanismos como los derechos de petición en los que se solicita la información, el cumplimiento de los protocolos de desalojo, la solicitud de argumentos que evite los abusos de la fuerza pública, entre otras acciones, generan desde abajo condiciones para el diálogo en el sistema democrático puesto que se orienta a que las comunidades puedan reconocer su derecho a preguntar por lo que pasa, a indagar e informarse sobre las intervenciones y ausencias de la acción gubernamental en el territorio y a encontrar vías de interlocución.

La acción veedora tiene como objetivos últimos el reconocimiento de los sujetos y su derecho a vivir dignamente en el territorio. Lo cual no se reduce solo al equipamiento barrial, o el derecho a una vivienda, sino también a la posibilidad de participar en las decisiones en las que se define y crea lo que debería existir para satisfacer las necesidades de las comunidades y los usos del espacio construido. En este sentido, sus demandas apelan por el derecho a la ciudad, entendido como creación de espacios para la vida, incluso para una nueva vida en el espacio urbano.

En síntesis la veeduría comunitaria es proceso de formación y acción política en la defensa del territorio y la vida digna, que tiene su asiento y se organiza en los Comités Barriales y en el trabajo de acompañamiento de la Corporación Con –vivamos, desde el que se despliegan comunicaciones internas, con las cuales se fortalecen los procesos comunitarios de base y

externas con las cuales se ingresa al escenario público mediante mecanismos formales e informales.

BIBLIOGRAFÍA

- Blanco Guerra, É. (2014). ¿Organizaciones o movimientos sociales? Esbozo de una crítica a una distinción conceptual. El caso de las organizaciones sociales en la Ciudad de México. *Territorios* (31), 15-35.
- Con- Vivamos. (2014). *Informe del proceso de veeduría comunitaria de la corporación convivamos de la ciudad de Medellín*. Medellín.
- Congreso, Colombia. (18 de Noviembre de 2003). Ley 850. *Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*. Santa fe de Bogotá.
- De Sousa Santos, B. (2001). Los Nuevos movimientos sociales. *OSAL*, 177-183.
- Gómez, G. (2013). *Descripción del Modelo de veeduría Comunitaria*.
- Gómez, G. (Julio de 2015). ¿Qué es la veeduría comunitaria? (A. López, Entrevistador)
- Lefebvre, H. (1974). *La producción del espacio*. Madrid: capitán swing Libros.
- Mosquera, L. (Julio de 2015). ¿Qué es la veeduría comunitaria? (A. Lopez, Entrevistador)
- Naranjo, G. (1992). Zona Nororiental. En G. Naranjo, *Medellín en zonas* (pág. 237). Medellín: Corporación Región.
- Naranjo, G., & Villa, M. (1997). *Medellín entre luces y sombras. Medellin: espacio y políticas urbanas*. Medellín: Corporación Región .
- Rodríguez, V. (Julio de 2015). ¿Qué es la veeduría? (Y. Sánchez, Entrevistador)
- Sumapaz. (2012). *Propuestas de la comunidad de las franjas altas de las comunas 1 y 3 de la zona Nororiental de Medellín, para la intervención de la Alcaldía de Medellín en el territorio, con el Jardín Circumvalar-Cinturón Verde Metropolitano*. Medellín .
- Svampa, M. (2010). *Movimientos Sociales, matrices socio-políticos y nuevos escenarios en America Latina*. Universitat kassel. Working paper.
- Tamayo, M. (Julio de 2015). ¿Qué es la veeduría? (G. Claudia, Entrevistador)
- Tarrow, S. (1997). El nacimiento del movimientos social nacional. En *El poder en Movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza editorial.
- Topalov, C. (2006). Capítulo I las contradicciones de la Urbanización capitalista (7-21),Capitulo II Urbanización y reproducción de la fuerza de trabajo(22-40). En C. Topalov, *La urbanización capitalista*. Buenos Aires: Magnetico. Universidad de Buenos Aires.
- Universidad Nacional. Personería Medellín. (2015). *Observatorio de reasentamientos y movimientos de población del municipio de Medellín*. Medellín.
- Velasquez, C. (2015). *Transformación del Estado Local y sus prácticas de intervención en sectores informales de Medellín, a partir de la experiencia en el Mejoramiento Integral de Barrios (1990-2015)*. Medellín.
- Zibechi, R. (Enero de 2003). Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos. *OSAL Observatorio Social de América Latina*.(9), 1515-3282.